



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **0002**-2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **06 ENE. 2025**

VISTO:

El INFORME N° 002 – 2025 - GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de enero del 2025; El REPORTE n° 384-2024-GRJ/ORAF/OAF de fecha 19 de diciembre del 2024; El INFORME n° 1433-2024-GRJ/GRPPA/SGPT de fecha 27 de diciembre del 2024; y el INFORME n° 146-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 30 de diciembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración Financiera, está orientado a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley;

Que, estas acciones se realizan a través de Profesionales y Técnicos, cuya misión es; administrar eficientemente los fondos públicos y concentrar sus esfuerzos en la utilización eficiente de los recursos disponibles, obteniendo beneficios de las inversiones realizadas, a través de la implementación de diversas herramientas e instrumentos financieros

Que, En Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Ley N° 31953 "**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**", en su Artículo 8° que a la letra dice: "(Medidas en Materia de personal)", en su rubro 8. 1, en su literal c) "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023 (...)"

ORAF	
DOC. N°	8644119
EXP. N°	5881956



Gobierno Regional Junín



Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341, en la cual la OCI del Gobierno Regional de Junín solicita requerimiento de información documentado (a la fecha) respecto a las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas señaladas en el informe de orientación de oficio N°001-2024-OCI/5341-SOO. Donde dicha situación adversa, corresponde al concurso para el contrato por reemplazo y suplencia bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, donde una de las situaciones adversas pertenece a la actualización de los instrumentos de gestión (CAP Y PAP) para poder realizar la mencionada contratación;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, mediante Informe N° 101-2024-GRJ/ORAF/ORH, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite información solicitada correspondiente al Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341 en la cual indican que; de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas, entre ellas se encuentra la actualización de los instrumentos de gestión CAP-P, y posteriormente el PAP;

Que, para no afectar la labor de cumplimiento de las metas institucionales, mediante REPORTE N° 384-2024-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 19 de diciembre del 2024, en la cual la Oficina de Administración Financiera ha solicitado la contratación temporal de personal por necesidad de servicio para el cumplimiento de las metas programadas, correspondiente a la plaza vacante de cargo funcional Técnico Administrativo III y código de registro AIRHSP 035.

Que, mediante INFORME n° 1433-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, con fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia de Regional de Planeamiento, presupuesto y A.T nos informa la disponibilidad presupuestal de la plaza en mención.

Que, mediante INFORME n° 002 -2025-GRJ/ORAF/ORH, presentado con fecha 02 de enero del 2025, en la cual la Sub dirección de Recursos Humanos habiendo revisado los antecedentes mencionados y realizado la evaluación correspondiente; autoriza la contratación excepcional de personal por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de la plaza vacante de cargo funcional Técnico Administrativo III con código de registro AIRHSP 035, y a la vez ultima que la Sra. Angela Elizabeth Jacinto Garay CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General"1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONTRATAR de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 a la Sra. Angela Elizabeth Jacinto Garay, para prestar servicio en la Oficina de Administración Financiera en el cargo funcional de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB y Código de Registro AIRHSP 035.

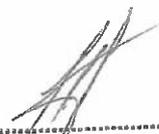
ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Administración y finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

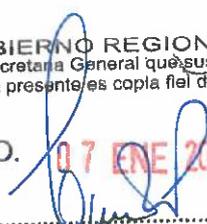
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ENE 2025


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL